

3712

P/7757

Feb. 9/44

proy. de ley por cuyo medio se
concede el beneficio de la
jubilación al Sr. Antonio R. Oleo
Nolasco actual Sec. de lo Penal de
la Corte de Apelación.

6 Papeles

1136

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Febrero 10 de 1944.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:-

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3247, fechado a 9 de febrero en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley que concede el beneficio de la jubilación al Señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristobal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial.

Pláceme comunicarle que el mencionado proyecto, fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

emp.

91/7758



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9- FEB 1944

Número: 3247

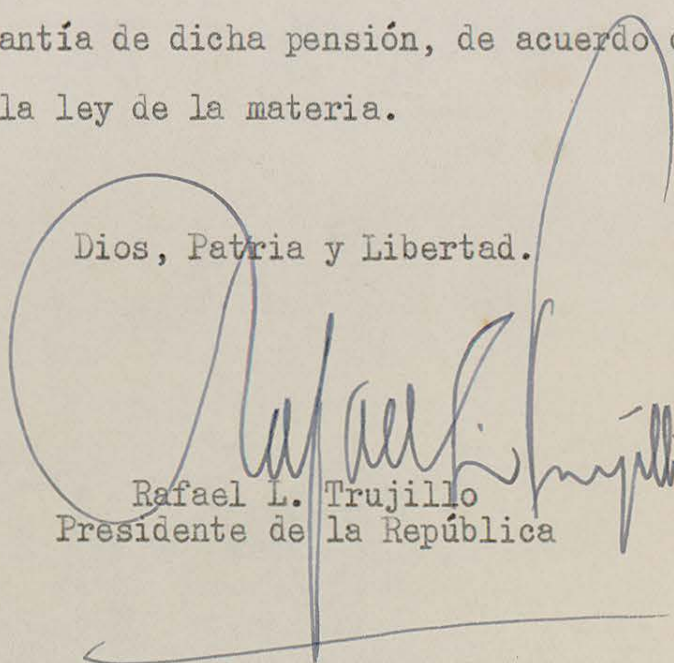
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial.

Una vez que la ley conceda el beneficio de la jubilación al funcionario ya indicado, cuyos servicios han sido siempre satisfactorios, y disponga la fijación de una pensión en su provecho, el Poder Ejecutivo fijará la cuantía de dicha pensión, de acuerdo con el procedimiento indicado en la ley de la materia.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8/1/44 57
65 66/18



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1195

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

17 FEB 1944

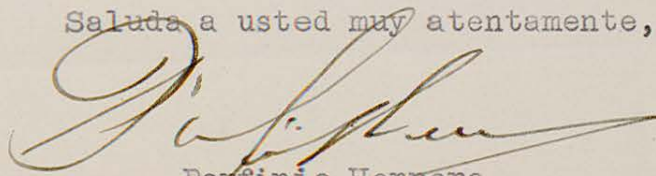
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio No. 1135, de fecha 10 de febrero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por medio del cual se concede el beneficio de la jubilación al Señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/7712

1135

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Febrero 10 de 1944.-

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitirle a Ud.
el proyecto de ley por medio del cual se concede el benefi-
cio de la jubilación al Señor Antonio R. Otero Nolasco, ac-
tual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San
Cristobal y antiguo servidor del Estado, desde hace veinti-
tres años, en el ramo judicial.

Le saluda muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

emp.

26/47711



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4254

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de febrero de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial, ha sido promulgado con fecha 19 del mes en curso y registrado bajo el No.524.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristobal.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo fijará la cuantía de la pensión mensual que recibirá el beneficiario de esta jubilación, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella
Secretario.

Rafael V. Bonnelly,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

6-1
REGISTRADA AL No. 369 de 1944

en el folio del libro letra.....
No. 39 de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espectros interlineales.

Ciudad Trujillo, de febrero 1944

Jefe de las Operaciones



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo fijará la cuantía de la pensión mensual que recibirá el beneficiario de esta jubilación, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADA & & &